



Madrid, 24 de abril de 2009

SINDICATO AGENCIA TRIBUTARIA

MESA DE SEGUIMIENTO ACUERDO 14 NOVIEMBRE DE 2007

Nuevamente esta reunión celebrada el 23 de abril, nos os ha provocado alarma, ya que en esta reunión como en la anterior, la propuesta de movilidad es inaceptable.

Esta propuesta es un retroceso inasumible en el derecho de los funcionarios de la AEAT a la movilidad, en la práctica con esta propuesta sólo se van a poder mover los que tengan posiciones retributivas más bajas, excepcionalmente se podrán sacar otros puestos a concurso. Literalmente el punto II apartado 1 último párrafo de la propuesta de la AEAT (os adjuntamos la misma), dice "Los puestos que se oferten se corresponderán, con carácter general, con los primeros tramos retributivos del colectivo afectado."

Por otra parte no se eliminan los escandalosos "informes subjetivos", ya que el apartado II punto 3 último párrafo establece "Cuando los puestos convocados se correspondan con los primeros tramos de carrera.... -No se incluirá la valoración de aptitudes y rendimientos de los solicitantes a las plazas convocadas." Es decir sólo para los tramos iniciales, para el resto de tramos se quiere seguir manteniendo la arbitrariedad que siempre ha habido en los concursos en la AEAT.

Por ello desde UGT entendemos que el sistema que se quiere implantar es mucho peor que lo que ya teníamos.

Por otra parte UGT ha denunciado que no es admisible que se nos de esta propuesta en la misma reunión sin tener tiempo a estudiarla para poder hacer las propuestas pertinentes.

Esperamos que la Administración recapacite y deje de poner impedimentos para realizar los traslados que estamos esperando muchos compañeros.

Seguiremos informando.



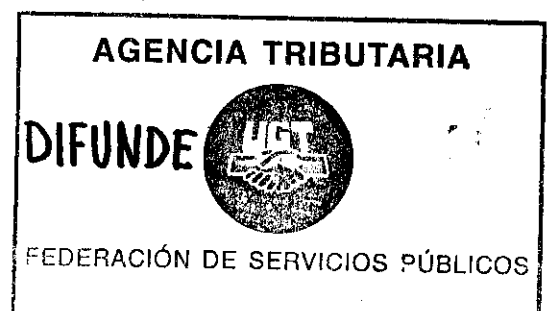
Agencia Tributaria

APARTADO VI DEL ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007- PROPUESTA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

En cumplimiento de la previsión contenida en el punto primero del Apartado VI del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, se indica a continuación la **propuesta que la Agencia Tributaria presenta a las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo:**

I. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

1. La presente propuesta contiene los principios generales de los procedimientos de movilidad geográfica (concursos de traslados) que se utilizarán con carácter general para la obtención de puestos de trabajo correspondientes a la carrera administrativa horizontal.
2. El sistema de movilidad geográfica que se propone tiene como objetivo fundamental servir de instrumento principal para dar cobertura de forma eficiente a las necesidades de la Agencia Tributaria, promoviendo una asignación del personal que garantice la correcta prestación del servicio. Este sistema servirá, asimismo, para dar respuesta a las expectativas de movilidad geográfica de los funcionarios destinados en la Agencia Tributaria.
3. El concurso de méritos será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. Su convocatoria y resolución se llevará a cabo en los términos y condiciones previstos en la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo.
4. En la concreción práctica del sistema de movilidad que se propone se tendrán en cuenta las peculiaridades propias de los distintos Cuerpos de funcionarios que prestan sus servicios en la Agencia tributaria y de las plazas concretas que se ofrezcan en los concursos que se convoquen.





Agencia Tributaria

II. CONCURSOS

1. Determinación de los puestos a ofertar.

Para la determinación de los puestos que se oferten en los concursos se tendrán en cuenta las necesidades de personal de la Agencia Tributaria tomando en consideración las incorporaciones previstas de funcionarios de nuevo ingreso.

Cuando los puestos que se oferten tengan una relación directa con la determinación de las necesidades previa a la incorporación de funcionarios de nuevo ingreso del colectivo afectado, se seguirán con carácter general los siguientes criterios:

- La Agencia Tributaria analizará las necesidades de personal teniendo en cuenta la incidencia de las nuevas incorporaciones en la plantilla del colectivo afectado.
- Una vez se conozcan las necesidades de personal por la Agencia Tributaria se determinarán aquéllas que se incluirán en el concurso que se vaya a convocar. Para ello se tendrá en cuenta la dificultad de acceso al ámbito territorial correspondiente de los funcionarios pertenecientes al colectivo afectado.
- Los puestos que se oferten se corresponderán, con carácter general, con los primeros tramos retributivos del colectivo afectado.

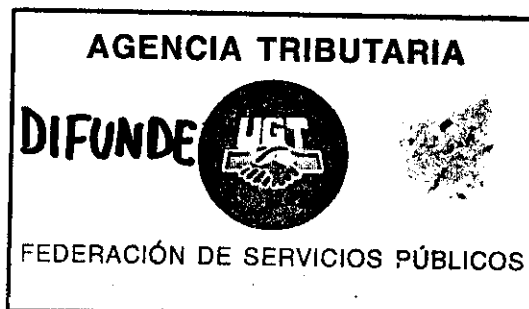
2. Gestión de los concursos.

Los concursos de provisión de puestos que se convoquen serán, en la medida de lo posible, sencillos y de gestión automatizada.

3. Baremo de méritos.

El baremo de méritos de los concursos que se convoquen promoverá la finalidad de favorecer el traslado de los funcionarios de la Agencia Tributaria y facilitará la obtención de los puestos ofertados por funcionarios cuyo tramo retributivo sea igual al tramo correspondiente al puesto de trabajo convocado.

Con carácter general, se favorecerá la valoración del trabajo desarrollado en la Agencia Tributaria.





Agencia Tributaria

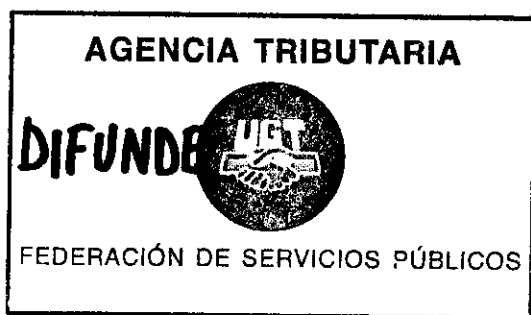
Cuando los puestos convocados se correspondan con los primeros tramos de carrera del colectivo afectado se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios de valoración:

- Se favorecerá la permeabilidad entre las distintas áreas funcionales de la Agencia Tributaria, evitando diferencias sustanciales entre ellas a la hora de valorar el trabajo desarrollado.
- No se incluirá la valoración de las aptitudes y rendimientos de los solicitantes a las plazas convocadas.

III. CALENDARIO Y SEGUIMIENTO.

1. A partir de, la Agencia Tributaria convocará concursos de traslados para los distintos colectivos que prestan sus servicios en esta Entidad.
2. Una vez se resuelvan los primeros concursos, se convocará a la Mesa de seguimiento del Acuerdo para valorar la aplicación práctica de este sistema de movilidad.

En ese momento, la Administración presentará a las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, las modificaciones a la presente propuesta que resulten necesarias para corregir las deficiencias que en este primer periodo de aplicación se pudieran haber advertido.



Madrid, 23 de abril de 2009.